

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	05001 33 33 009 2019-00067 00
DEMANDANTE:	CARLOS DANIEL FLÓREZ MARTÍNEZ
DEMANDADO:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

De conformidad con el numeral 2 del Art. 247 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021, y por haber sido impetrado en la oportunidad legal por la parte demandante, se concede el recurso de APELACIÓN, en el efecto suspensivo, contra la sentencia de fecha 10 de mayo de 2021.

Por conducto de la secretaría una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo, para que desate el recurso.

Se reconoce personería judicial al abogado EDISSON OSORIO ESPINAL portador de la T.P 160.624 del C. 5 de la J, para que represente los intereses de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

JMM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 21/07/2021. Fijado a las 8.00 a.m. #046

Secretario